



*Cuarto trimestre
2017*

Newsletter



Arquitecto Santiago Pérez Aracil N°1
C.P.: 03203 Elche Alicante
Telf.: 96 661 00 24 Fax: 96 661 23 76



Julio
Agosto
Septiembre

2017



Destacados

Nuestro compañero José Gómez intervino el 30 de julio en el siguiente artículo publicado por el diario alicanteprensa, sobre el crecimiento alicantino en el sector de la construcción.

"La economía alicantina se encuentra en un momento dulce de expansión". Es la conclusión del informe elaborado por la consultora ilicitana Gesem, a partir de los resultados de 2016 de los clientes en su base de datos, complementados con las cuentas anuales de diferentes empresas que integran los sectores que aborda el documento. Según este informe, no hay ni un sector de la economía provincial que no creciera el pasado año, de forma que el crecimiento medio en el volumen de negocio y resultados de las empresas alicantinas en los distintos sectores se sitúa en torno al 10% respecto al ejercicio anterior. Entre los que mejor han funcionado, destaca el sector de la construcción, y especialmente en el litoral de la provincia, como explica el responsable del estudio, José Gómez, del departamento Fiscal de la consultora ilicitana. "El sector de la construcción y la promoción inmobiliaria es un pilar fundamental en el que siempre se ha sustentado nuestra economía y que, sin embargo, en los últimos años ha sufrido muchos problemas", recuerda. Por ello

destaca que "comienzan a observarse nuevamente indicadores favorables en este sector que apuntan hacia un nuevo resurgir del mismo". Una nueva tendencia que "esperamos se vea acompañada de una mayor madurez y prudencia por parte de los agentes económicos que intervienen" para evitar una nueva burbuja. "Según nuestros datos, empresas de este sector han experimentado crecimientos dispares, pues si bien la industria de materiales de construcción ha crecido en torno al 4% en el último año, el sector de la promoción inmobiliaria en zonas turísticas y de costa ha crecido cerca de un 25%". Un crecimiento exponencial que apunta al resurgir del ladrillo en zonas turísticas, y que explica por qué los promotores ven con recelo el plan de protección de la costa, el Pativel.

El segundo gran sector de la provincia y que también ha experimentado un notable crecimiento, según el informe de Gesem, es el turismo. "Sectores clave como el del turismo experimentan un crecimiento próximo al 15%", señala el estudio de la consultora ilicitana. "Este incremento viene a corroborar los datos estadísticos que apuntan un significativo crecimiento del número de visitantes que eligen España como destino vacacional y nuestra provincia en particular".



Julio
Agosto
Septiembre

2017

 **GESEM**

Independent Member

BKR
INTERNATIONAL

Durante los días 21 a 25 de octubre tendrá lugar en Londres el encuentro anual de la asociación profesional BKR International de la que GESEM forma parte. Este encuentro permite estrechar lazos de colaboración entre los diferentes miembros de la asociación así como intercambiar impresiones respecto de la situación particular de cada uno de los países de origen de sus participantes. Recordemos que BKR International se encuentra presente en la actualidad en más de 180 países del mundo. En cuanto al programa del evento, además de incluir diferentes visitas a varios puntos de interés cultural de la ciudad de Londres, se abordarán las últimas novedades y tendencias de la economía global, marketing digital, tecnología, fiscalidad internacional, finanzas corporativas, gestión, etc. En la próxima Newsletter ofreceremos información de las principales conclusiones extraídas del encuentro anual de BKR International.



“EL PUPITRE ECONÓMICO” CON EL FINANCIERO SERGIO SERRANO esRadio Elche 103.7FM



Espacio dirigido por Sergio Serrano, Director de Gesem Asesoramiento Financiero AV, que trata de analizar los entresijos de la economía española en el programa “Así es la mañana” de esRadio todos los jueves a las 13:05 horas.

Los meses de julio y agosto han transcurrido con relativa calma. Tras la pausa veraniega, en septiembre se esperaban las reuniones de la Reserva Federal y del BCE por si sus presidentes daban alguna pista sobre los próximos movimientos de política monetaria a ambos lados del Atlántico. Los mensajes en ambos casos han sido bien recibidos por los mercados ya que las perspectivas económicas han sido mejoradas, por otro lado tanto la FED como el BCE no parecen tener prisa por endurecer la política monetaria ya que la inflación sigue sin alcanzar el objetivo del 2%. Las bolsas, tras estos mensajes han seguido subiendo marcando las americanas nuevos máximos mientras que las europeas han recuperado algo de las pérdidas sufridas en los meses previos. La bolsa española ha sido de la más rezagadas en los últimos meses ya que por un lado era de las que más había subido y, por otro, ha pesado la incertidumbre sobre

la situación en Cataluña.

En el mercado de divisas, el euro, ante los buenos datos económicos y las incertidumbres alrededor de la economía americana, ha experimentado un trimestre con importantes revaloraciones en el cruce con la mayoría de divisas, situándose por encima del 1,20 en algunos momentos.

Para el último trimestre del año, somos positivos en la que a los mercados de renta variable se refiere, sobretudo en Europa dado la buena dinámica de datos económicos que venimos conociendo y las menores incertidumbres políticas tras las elecciones en Francia y Alemania. En divisas, pensamos que el euro seguirá fortaleciéndose sobre todo con respecto al dólar, no tanto con respecto a la libra donde probablemente lo peor ya lo hayamos visto.

Sergio Serrano.
Gesem Asesoramiento Financiero AV

LABORAL

Trabajadores Autónomos - Incremento de Bases

Se incrementan en un 3%:

-Bases mínimas y máximas del Régimen de Trabajadores Autónomos.

-Bases de cotización de Trabajadores Autónomos que tengan 48 años o más.

-Bases de cotización de Trabajadores Autónomos que antes de los 50 años hayan cotizado 5 años.

Si su última base es superior a 1.964,70 € mensuales, debe cotizar por una base comprendida entre 919,80 y el importe de aquella, incrementado en un 3%.

Fiestas Laborales 2018

Comunidad Valenciana - DOGV 25/08/2017

Calendario de días inhábiles retribuidos y no recuperables:
1 de Enero (Año Nuevo), 19 de Marzo (San José), 30 de Marzo (Viernes Santo), 2 de Abril (Lunes de Pascua), 1 de Mayo (Fiesta del Trabajo), 15 de Agosto (Asunción de la Virgen), 9 de Octubre (Día Comunidad Valenciana), 12 de Octubre (Fiesta Nacional de España), 1 de Noviembre (Fiesta de Todos los Santos), 6 de Diciembre (Día de la Constitución), 8 de Diciembre (Día Inmaculada Concepción) y 25 de Diciembre (Natividad del Señor).

Retribuidos y recuperables:

6 de Enero (Reyes Magos).

Fomento de Empleo 2017. Programa Integral de cualificación y empleo. Plan de Capacitación. Comunidad Valenciana

El plazo de solicitud será hasta el 29-12-2017. No es compatible con otras ayudas que pudieran concederse a la empresa para la misma finalidad. Una de las obligaciones específicas es mantener el nivel de empleo. El importe de la subvención será de 4.950,00 €, por contratación. Los contratos podrán ser indefinidos, temporales, en prácticas o para la formación y el aprendizaje. Se garantizará mantenimiento mínimo del empleo durante por lo menos los seis primeros meses y únicamente se considerarán válidos los contratos firmados a jornada completa.

Serán beneficiarios las empresas que hayan formalizado contrato con jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y también aquellas que hayan formalizado el contrato en fecha anterior a la entrada en vigor de la convocatoria, siempre y cuando dicho contrato esté en vigor. Quedan excluidos como beneficiarios las empresas de trabajo temporal, las Administraciones Públicas, las relaciones laborales de carácter especial, las contrataciones al cónyuge, descendientes y ascendientes, las contrataciones sin creación real y efectiva de empleo, empresas excluidas por la comisión de infracciones, la contratación de trabajadores vinculados a la misma empresa y, por último, se excluye la participación de socios, comuneros o similares.

JURÍDICO

Código LEI

Es un código global y único, que se utiliza para identificar a las personas jurídicas que son parte en las transacciones financieras tendentes a cumplir con los requisitos de información en los mercados financieros. El objeto final es mejorar la gestión de los riesgos financieros. En noviembre de 2017 deben disponer del LEI las empresas que participan en el comercio de derivados y a partir de enero de 2018 las empresas que intervengan en mercados financieros con independencia del producto. Es válido durante un año desde la fecha de emisión o la última renovación y no se renueva automáticamente por lo que en el caso de no renovarlo, el estado del LEI cambiará a CADUCADO y la entidad no podrá invertir en mercados financieros.

FISCAL

Días sin notificaciones electrónicas

Con respecto al sistema de notificaciones electrónicas de la Administración Tributaria, recordarles que si no desean ser notificados en determinados días, deben indicarlo a través de la sede electrónica de la AEAT. Los días en los que no se pondrán a disposición notificaciones electrónicas se deberán solicitar con una antelación mínima de 7 días naturales al primer día en que vayan a surtir efecto.

Devolución del IVA soportado en la UE

El 30 de septiembre finalizó el plazo para solicitar la devolución del IVA que su empresa ha soportado durante 2016 en otro país de la Unión Europea. La solicitud de devolución en cada país no puede ser inferior a 50 € por todo el año 2016. También existe la posibilidad de solicitar devoluciones trimestrales durante el año en curso, y en este caso, la solicitud en cada país no podrá ser inferior a 400 €.

Plazo pago Impuesto sobre Actividades Económicas 2017

Como todos los años (salvo en aquellos ejercicios en los que se disfruta de exención), se debe efectuar el pago de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyos plazos de ingreso en periodo voluntario son los siguientes: Cuotas nacionales y provinciales (del 15 de septiembre al 20 de noviembre), cuotas municipales de la provincia de Alicante (del 24 de julio al 6 de octubre).



OCTUBRE						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Festivos:

- 12 de Octubre. Día de la Virgen del Pilar

Fiscal:

- 2 de Octubre. Fecha límite presentación IVA (modelo 303, declaración mensual de agosto) para todas aquellas entidades obligadas al SII (Suministro inmediato de Información)

- 6 de Octubre. Fecha límite ingreso IAE (cuotas municipales de la provincia de Alicante)

- 20 de Octubre. Fecha límite presentación modelos 111, 115, 123, 130, 216, 303, 340, 349 etc. (declaración trimestral o mensual de septiembre)

Fecha límite presentación modelo 202 (segundo pago a cuenta IS 2017).

- 30 de Octubre. Fecha límite presentación IVA (modelos 303, declaración mensual de septiembre) para aquellas entidades obligadas al SII (Suministro Inmediato de Información)

Laboral:

- 31 de Octubre. Finaliza el pago voluntario de S. Sociales del mes de septiembre de 2017.

- 31 de Octubre. Finaliza el plazo del pago voluntario de las cuotas de la Fundación Laboral de la Construcción correspondientes al mes de septiembre de 2017.

- 31 de Octubre. Finaliza el plazo para cambio de base de cotización del Régimen de Autónomos.

NOVIEMBRE						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Festivo:

- 1 de Noviembre. Día de todos los Santos.

Fiscal:

- 6 de Noviembre. Renta. Ingreso del segundo plazo de la declaración anual de 2016 (si se fraccionó el pago).

- 20 de Noviembre. Fecha límite presentación modelos 111, 115, 123, 216, 303, 340, 349 etc. (declaración mensual de octubre). Fecha límite ingreso IAE (cuotas nacionales y provinciales).

- 30 de Noviembre. IVA. Fecha límite presentación solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual para el ejercicio 2017.

SII: Opción o renuncia por la llevanza electrónica de los libros registro: 036 SII: Comunicación de la opción / renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros: 036

Fecha límite presentación IVA (modelo 303, declaración mensual de octubre) para aquellas entidades obligadas al SII (Suministro Inmediato de Información)

Laboral:

- 30 de Noviembre. Finaliza el pago voluntario de S. Sociales del mes de octubre de 2017.

- 30 de Noviembre. Finaliza el pago voluntario de las cuotas de la Fundación Laboral de la Construcción correspondientes al mes de octubre de 2017.

DICIEMBRE						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Festivo:

- 6 de Diciembre. Festivo de la Constitución Española.

- 8 de Diciembre. Festividad Inmaculada Concepción.

- 25 de Diciembre. Natividad del Señor.

- 29 de Diciembre. Festividad de la Venida de la Virgen en Elche.

Fiscal:

- 20 de Diciembre. Fecha límite presentación modelos 111, 115, 123, 216, 303, 340, 349 etc. (declaración mensual de noviembre).

Fecha límite presentación modelos 202 (tercer pago a cuenta IS 2017).

- 31 de Diciembre. Exenciones en el IAE. Fecha límite para la presentación ante el organismo correspondiente de las declaraciones de alta o baja en la matrícula.

Laboral:

- 31 de Diciembre. Finaliza el pago voluntario de S. Sociales del mes de noviembre de 2017

- 31 de Diciembre. Finaliza el pago voluntario de las cuotas de la Fundación Laboral de la Construcción correspondientes al mes de noviembre de 2017.

*Para aquellas sociedades cuyo cierre sea distinto del 31 de Diciembre, tendrán que cumplir con sus obligaciones mercantiles con los siguientes plazos:

- Formulación de cuentas anuales: dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio social.

- Legalización de libros oficiales de contabilidad (libro diario y libro inventario y de cuentas anuales): dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio social.

- Legalización de los libros de Actas y Socios en formato digital: dentro de los 4 meses siguientes a la fecha del cierre de ejercicio social.

- Aprobación de Cuentas Anuales: dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio social.

- Presentación de Cuentas Anuales ante el Registro Mercantil para su legalización: dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de las mismas.

- Nombramiento de auditores: antes de la finalización del ejercicio a auditar.

ARTÍCULO DE OPINIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: PATRIMONIOS PROTEGIDOS

El patrimonio protegido es una masa patrimonial independiente cuya finalidad es la satisfacción de las necesidades vitales de una persona con discapacidad.

Tienen la consideración de personas con discapacidad:

a) Las personas afectadas por una minusvalía psíquica igual o superior al 33%.

b) Las personas afectadas por una minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%.

El patrimonio protegido ha de constituirse en escritura pública. La constitución puede efectuarse por el propio discapacitado, si tiene capacidad de obrar suficiente, o por sus padres, tutores, curadores o guardador de hecho.

Una de las principales ventajas que tiene este patrimonio la encontramos en que los familiares de la persona con discapacidad pueden efectuar aportaciones y obtener ciertos beneficios fiscales. De este modo, padres, abuelos, bisabuelos, hijos, nietos, biznietos, hermanos, tíos y/o sobrinos de la persona discapacitada pueden aportar bienes y/o derechos al patrimonio protegido.

Es importante tener presente que aquellos bienes o derechos que integren el patrimonio protegido, así como sus frutos, rendimientos o productos, deberán destinarse a la satisfacción de las necesidades vitales de su beneficiario, o al mantenimiento de la productividad de esta masa patrimonial.

En todos los casos el patrimonio protegido ha de tener un administrador (que puede ser el propio discapacitado o un tercero), y ha de inscribirse en el Registro Civil correspondiente.

Esta masa patrimonial protegida e independiente del resto del patrimonio se encuentra supervisada por el Ministerio Fiscal, que se encarga de velar para que su administración se dirija a satisfacer las necesidades vitales del beneficiario.

En aquellos supuestos en los que se aporte un bien inmueble al patrimonio protegido de una persona con discapacidad, es necesario hacer constar en el Registro de la Propiedad que la finca pertenece a un patrimonio protegido.

A pesar de los aspectos fundamentales mencionados anteriormente, es necesario destacar que los beneficios fiscales que se han concedido para estos tipos de patrimonios tienen ciertos límites, por lo que se necesita una correcta planificación fiscal para poder acogerse a las exenciones que se permiten.

Concretamente, se considera cuantía anual adecuada para satisfacer las necesidades vitales del discapacitado el triple del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Esta cantidad se considera exenta como rendimientos del trabajo en IRPF para el discapacitado titular del patrimonio protegido. En el año 2017 el triple del IPREM son 22.365,42 euros, que es el máximo exento en IRPF para el beneficiario que reciba la aportación.

Para los terceros que realicen aportaciones a un patrimonio protegido, las bonificaciones fiscales se establecen como reducciones en la base imponible del IRPF, siendo el límite 10.000 euros anuales por cada aportante, si bien el conjunto de las reducciones en caso de aportaciones a favor de un mismo patrimonio no podrá exceder de 24.250 euros anuales.

Debido a los límites mencionados y teniendo presente las circunstancias en las que se plantean las posibles opciones para cambiar la titularidad de bienes y/o derechos a favor de un familiar con discapacidad, como por ejemplo al tener los padres avanzada edad, es necesario tener una correcta planificación para acogerse a los beneficios que otorgan estas aportaciones a patrimonios protegidos y adecuar la aportación efectuada a la satisfacción de las necesidades vitales del discapacitado. Por último es necesario destacar que la valoración del patrimonio protegido no se tiene en cuenta para el cálculo de la capacidad económica del discapacitado con objeto de beneficiarse de las prestaciones que recoge la Ley de Dependencia.

Pablo Quiles Dpto. Jurídico
Gesem Servicios Jurídicos y Económicos, S.L.P.

